



**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE, SENA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 17 del Artículo 15 del Decreto 249 de 2004, Resolución No. 1-00225 de 2024 modificada por la Resolución No.1-02131 de 2024, Resolución No.1-2154 de 2024 y Resolución 2773 de 2024

AUTORIZA

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, (EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN, CINTA, LÁMPARAS DE EMERGENCIA, ALARMA DE EMERGENCIA Y DETECTORES DE HUMO), PARA EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA.

PLAZO: El término de ejecución del negocio jurídico será de **cinco (5) meses**, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

VALOR: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$100.222.875,88) M/CTE. IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RECURSOS: CDP No.6725 del 26 de febrero de 2025, expedido por el área de presupuesto de la Regional Arauca.

Para proceder con la contratación de los suministros y/o mantenimientos autorizados por esta Dirección, el Subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto, deberá elaborar los Estudios Previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

La presente autorización se emite previo concepto técnico del área de la Dirección General correspondiente según su especialidad, la cual consta en el documento (adjunto):

CONCEPTO VIABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES- GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

Nota: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite. Se reitera, estas autorizaciones son eminentemente técnicas y no condicionan ni limitan las facultades delegadas como ordenadores del gasto, ni las responsabilidades que su ejercicio generan, respecto a la elaboración de estos documentos, el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato de que se trate. Recordando que siempre se deberá dar cumplimiento a los principios que rigen la función pública y a los principios propios de la contratación estatal.

AUTORIZACIÓN No.107

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2025

ADRIANA
MILENA GASCA
CARDOSO
Firmado digitalmente por
ADRIANA MILENA
GASCA CARDOSO
ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera (E)
DireccionAF@sena.edu.co

Una vez revisada la información enviada por el Centro de Formación respectivo, recomendamos a la Directora Administrativa y Financiera autorizar la presente contratación.

Vo.Bo.-Lina Villaneda – Abogada GSGyA- Dirección Administrativa y Financiera

Dirección General/Dirección Administrativa y
Financiera Dirección Calle 57 8-69 Bogotá D.C. -
PBX 57 601 5461500



www.sena.edu.co